



RESOLUCIÓN N° 617

(09 - Jul - 2024)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Cuaderno de Cine Colombiano N. 34”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 440 de 2010, la Resolución No. 603 del 5 de julio de 2024, y la Resolución N° 128 del 23 de febrero de 2024

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y, por tanto, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 establece que *“La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.*

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”

Que el artículo 28 de la Ley 1915 de 2018 *“Por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos.”*, señala que *“El editor, el productor de obras audiovisuales, el productor fonográfico y videograbador, establecidos en el país, de toda obra, fonograma o videograma que hayan sido divulgadas y circulen en Colombia, deberá cumplir, dentro de los 60 días hábiles siguientes a su publicación, transmisión pública, reproducción o importación, con el depósito legal de las mismas ante las entidades y en la cantidad definida en la reglamentación que para el efecto expedirá el Gobierno nacional. (...) La Biblioteca Nacional de Colombia con la finalidad de garantizar el acceso al patrimonio cultural podrá hacer la puesta a disposición para su consulta en sala, a través de terminales especializados instalados en sus propios locales de las obras, fonogramas o videogramas, tomando las medidas efectivas para impedir cualquier otro tipo de utilización que atente contra la explotación normal de la obra o cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor o titular del derecho. (...)”*

Que referente al depósito para canje de publicaciones, el artículo 213 del Decreto Ley 19 de 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”*, establece:

"ARTÍCULO 213. DEPÓSITO PARA CANJE DE PUBLICACIONES. *El artículo 1 del decreto Ley 2937 de 1948 quedará así: Las entidades oficiales que ordenen la edición de obras de cualquier carácter, lo mismo que los directores o encargados de empresas oficiales de índole publicitaria, tales como imprentas, establecimientos tipográficos, quedan obligados a enviar a la Biblioteca Nacional de Colombia, en Bogotá, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de libros, folletos, revistas, grabados, audiovisuales, DVD, CD y otros mecanismos electrónicos de publicación, sesenta (60) ejemplares, para canje con entidades nacionales o extranjeras vinculadas a la Biblioteca y para divulgación cultural entre bibliotecas públicas y otras instituciones nacionales o extranjeras relacionadas con el sector cultural. Será potestad de la Biblioteca Nacional, según previo acuerdo con la entidad oficial correspondiente, el recibo y distribución de un mayor número de ejemplares.*

PARÁGRAFO. *En los contratos celebrados entre Gobierno y particulares sobre publicación de obras, a costa del Gobierno, y en los cuales la propiedad de la edición quede a favor del autor, se considera incluida la cláusula de que el Gobierno dispondrá de los sesenta (60) ejemplares a que se refiere el presente Decreto".* Subrayado fuera de texto.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010, como



RESOLUCIÓN N° 617

(09 - Jul - 2024)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Cuaderno de Cine Colombiano N. 34”

establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto *“La ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico”*.

Que entre el Instituto Distrital de las Artes – Idartes y **CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE -CERLALC** NIT. 800.176.957-0, se suscribió el Contrato No. 1343-2023 cuyo objeto es *“Prestar servicios como proveedor exclusivo, al Instituto Distrital de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales mediante el desarrollo de actividades y acciones de fortalecimiento de las Artes Audiovisuales en la ciudad en las dimensiones de apropiación, investigación y circulación, acorde con los lineamientos definidos por la entidad.”*

Que CERLALC suscribió con PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A el contrato No 014 para prestar servicios de impresión de mil (1.000) ejemplares del “Cuaderno de Cine Colombiano”, en el marco del Contrato 1343 de 2023 suscrito entre el Instituto Distrital de Artes - IDARTES y el CERLALC.

Que con ocasión al contrato No 014, PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A expidió la respectiva factura electrónica de venta No 548132, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo anterior, la Gerencia de Artes Audiovisuales mediante radicado de Orfeo N° 20243400341943 del 31 de mayo de 2024 solicitó al Almacén de la Entidad, dar ingreso de mil (1.000) cuadernos del título *“Cuadernos De Cine Colombiano No 34”*.

Que el valor unitario de los cuadernos es de **VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE** (28.964.000) para un valor total de **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, M/CTE. (\$28,964,000.00)**, de acuerdo con el comprobante de ingreso de elementos al almacén N° 74, Interno 1644 vigencia de ingreso 2024 documento que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto.

Que, la Subdirección de las Artes en cabeza de la Gerencia Artes Audiovisuales, tiene a su cargo la distribución mil (1.000) cuadernos del título *“Cuadernos De Cine Colombiano No 34”*, y para tal efecto solicitó a la Oficina Asesora Jurídica mediante comunicación oficial interna con radicado de Orfeo N° **20243400373463** de fecha 20 de junio de 2024, la proyección y expedición del acto administrativo, para la distribución mil (1.000) cuadernos del título *“Cuadernos De Cine Colombiano No 34”*, ejemplares impresos en virtud del contrato suscrito entre CERLALC y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A, documento que se anexa y forma parte integral del presente.

Que con la solicitud también se acompaña i). El plan de distribución de esta publicación para los establecimientos allí señalados ii). Las fichas de registro ISBN N° 1692-6609; documento que hacen parte integral del presente acto.

Que, para todos los efectos de depósito legal o de canje se tendrá en cuenta lo estipulado en la ficha para distribución de publicaciones a Almacén, documento que se anexa y hace parte integral del presente acto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el plan de distribución de mil (1.000) cuadernos del título



RESOLUCIÓN N° 617

(09 - Jul - 2024)

“Por medio de la cual se autoriza el plan de distribución de 1.000 ejemplares del Cuaderno de Cine Colombiano N. 34”

“Cuadernos De Cine Colombiano No 34”, ejemplares impresos en virtud del contrato suscrito entre CERLALC y PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S.A, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de las Artes, a través de su Gerente de Artes Audiovisuales se encargará de verificar y certificar el cumplimiento de lo referente al depósito legal o de canje según se establece en la ficha de distribución tal y como se indica en la parte motiva del presente y remitirá al Subdirector (a) de las Artes la constancia y certificación respectiva.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en la página web e intranet del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los 09 - Jul - 2024

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirectora de las Artes
IDARTES

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó	Andrea Rodríguez Enciso – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Mónica Nieto Rojas – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Heidy Yobanna Moreno Moreno– Jefe Oficina Asesora Jurídica	